DICTAMEN UOC N° 08 /16

DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2016 PARA LOS *"SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA EXPO DE MRA 2016"* – ID 314.822, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC. D Y G DE LA LEY N° 2.051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL DECRETO Nº 5.174/05.----------

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado la recomendación realizada por el Comité Evaluador en el marco de la evaluación de las ofertas del llamado a CD N° 04/16 para los ***"SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA EXPO DE MRA 2016"* – ID 313732**, referente a la necesidad de realizar de manera urgente el llamado a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA EXPO DE MRA**, por la modalidad de Excepción prevista en el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La necesidad de realizar un llamado para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND EN LA EXPO DE MRA** por la modalidad de la Excepción, se debe a que el procedimiento de ***Contratación Directa Nº 04/16 para el "Servicio de montaje y desmontaje de Stand para la EXPO de MRA 2016" ID 313732***, cuenta con una recomendación por parte del Comité de Evaluación a fin de que el mismo sea **DECLARADO DESIERTO** de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en razón de que la única firma oferente no cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.----------

Sin embargo la necesidad institucional de contar con el servicio de Montaje y Desmontaje de Stands aún sigue vigente, en razón de que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social cuenta con un llamado a Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de Stands dentro del Pabellón Industrial de la Unión Industrial Paraguaya en la Expo Feria Internacional de Mariano Roque Alonso 2016, actualmente adjudicado y con contrato firmado **(ID 313730)**, el cual se encuentra en proceso de comunicación de la adjudicación recaída en la Unión Industrial Paraguaya (UIP).----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

De este modo, considerando la inversión ya realizada para la participación de esta Cartera de Estado en dicho evento; y siendo el mismo de suma importancia para la Institución al considerar la gran cantidad de personas que asisten al evento, lo cual constituye una oportunidad única a fin de dar a conocer las funciones que cumple este Ministerio y las oportunidades y servicios que actualmente ofrece tanto a la ciudadanía en general, como al sector empresarial; resulta imperioso proceder a la realización de un llamado por la Vía de la Excepción a fin de contar con los servicios adjudicados en la brevedad posible.----------

Que, este Ministerio del Trabajo ha cumplido con los procedimientos correspondientes en el sentido de realizar un llamado convencional y abierto a la participación de potenciales oferentes (utilizando el modelo de Carta de Invitación estándar aprobada por la DNCP), como se puede observar en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el **ID 313732**. Con el fin de fomentar la participación de empresas del ramo, se han establecido en la Carta de Invitación requerimientos amplios de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, indicándose también de manera clara y detallada los criterios de evaluación a ser empleados.----------

Sin embargo, se ha contado con una sola oferta, la cual no resultó calificable por no cumplir a cabalidad con los requisitos de la convocatoria. De ese modo se observa, que a pesar de tomar los recaudos pertinentes a fin de firmar un contrato fruto de un proceso licitatorio convencional, esto no ha resultado posible; configurándose así una situación de **fuerza mayor**, al no resultar ya posible obtener el servicio necesitado mediante la realización de un nuevo procedimiento convencional, en el tiempo que éste demanda.----------

Cabe resaltar nuevamente que si bien ya se cuenta con un espacio físico dentro del predio del local de exposiciones, aún no ha resultado posible contar con una empresa encargada del montaje de la estructura del stand referido, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente. Así también, es importante destacar que los trabajos de montaje de estructuras deben estar culminados **a más tardar el miércoles 29 de junio de 2016** conforme a las disposiciones generales dictadas por la Unión Industrial Paraguaya (UIP) para todos los expositores; por tanto esta necesidad se encuentra contenida dentro del marco de la **urgencia impostergable** existente en las normas nacionales sobre las contrataciones públicas.----------

MARCO LEGAL:

Que, la situación planteada se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N° 2.051/03: *"**CASOS DE EXCEPCIÓN** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán*

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: …inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate… g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…" (sic).----------

Que, el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican ciertos artículos del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en su Art. 1° (entre otros) la modificación del Art. 19 indicándose que: *"2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:…c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato…"* (sic).---

En este sentido, vemos que el procedimiento de excepción por urgencia impostergable invocado en este caso, se encuentra debidamente justificado objetivamente, enmarcándose también dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.----------

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado y tomando como base para el análisis los criterios mencionados más arriba, esta Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a la realización del procedimiento tendiente a la contratación de los servicios necesitados por la vía de la excepción; conforme a lo establecido en el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN incisos b) y g), así como el Decreto Nº 5174/05 Art. 1, en razón de que la necesidad se encuentra plenamente justificada y demostrada.----------

Es más, esta Dirección de UOC se suma a la recomendación de realizar un llamado por Vía de la Excepción considerando que existe una situación de fuerza mayor y de urgencia impostergable como consecuencia de la Declaración Desierta del llamado a contratación directa que fuera realizado para la contratación de los servicios de montaje y desmontaje de stands; quedando la necesidad insatisfecha y vigente, a lo que se debe sumar los plazos establecidos para la conclusión de los trabajos a ser realizados, los cuales impiden que se recurra nuevamente a optar por un llamado convencional para la contratación de los servicios señalados.----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Finalmente, cabe destacar que este Ministerio se encuentra avocado actualmente a la tarea de ofrecer la mayor cantidad de servicios posibles a la población laboralmente vulnerable, por lo que constituye una obligación institucional la de socializar con la población en general las tareas, funciones y oportunidades que brinda esta Cartera de Estado (conforme a las Políticas y la Misión institucional).----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Asunción, 15 de junio de 2016